

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 03 de febrero de 2022

Radicado No. 2021-00829-00

Subsanada en legal forma y reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL de IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA promovida por JUAN JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ contra CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL CIPRÉS DE NOVATERRA PH. y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. SAPCOL SAS.

Notifíquese personalmente a la parte demandada en los términos de los artículos 290 a 293 del C.G.P, indicándole que dispone de un término de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa.

Previamente a resolver sobre la medida cautelar solicitada en el presente asunto, sírvase prestar caución por la suma de \$27.200.000.00, acorde a lo normado por el artículo 590 del CGP.

Actúa la abogada Isis Vargas Muñoz en representación de los demandantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ